



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0389**  
**(28 DE OCTUBRE DE 2021)**

*“Por la cual se corrigen errores formales de la Resolución No. 0380 de 22 de octubre de 2021”*

**LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 263 A de 2004, el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño, estableció el reglamento para vincular docentes bajo la modalidad hora cátedra.

Que el artículo 3 del Acuerdo No. 263A, dispone que Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, hará la apertura del concurso a través de medios de difusión regional, enunciado los términos de la convocatoria aprobados por los Consejos de Facultad.

Que mediante Resolución No. 0355 de octubre 1 de 2021, Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, dio apertura y fijó los términos del concurso docentes hora cátedra, semestre B de 2021.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 0355 de 2021, establece como fecha de publicación de resultados de las pruebas de conocimiento el 22 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución No. 0380 del 22 de octubre de 2021, Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, publicó el resultado del consolidado de la información de las pruebas de conocimiento del concurso docente hora cátedra semestre B-2021.

Que la aspirante identificada con cédula de ciudadanía No. 37014051, se postuló a dos perfiles, identificados con números 38-2021B-49 y 37-2021B-49, dentro de la convocatoria de docente hora cátedra semestre b 2021.

Que la mencionada aspirante, únicamente se presentó a examen de conocimientos, inglés y entrevista, al perfil 38-2021B-49; sin embargo, por error, se incluyeron y publicaron los resultados obtenidos por la aspirante, en el perfil 37-2021B-49, así:

CÓDIGO	CEDULA	INGLÉS MÁXIMO 25 PUNTOS	EXAMEN ESPECÍFICO MÁXIMO 215 PUNTOS	ENTREVISTA MÁXIMO 10 PUNTOS	TOTAL
37-2021B-49	37014051	8,5	155	8,5	172

(Resaltado fuera de texto)

Que el Departamento de Sociología, al cual pertenecen ambos perfiles dentro de la convocatoria de docente hora cátedra semestre b de 2021, manifestó a Vicerrectoría Administrativa, lo siguiente *“se incluyó los resultados de la aspirante 37014051 en la convocatoria 37-2021B-49 por error, la docente se postuló a dos perfiles y solo se presentó al perfil 38-2021B-49 por lo tanto los resultados incluidos en la resolución corresponden al perfil 38-2021B-49 y no 37-2021B-49”*, y se presentan las respectivas evidencias que corroboran la evaluación realizada por el comité de selección a la aspirante, corresponde al perfil 38-2021B-49.



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0389**  
**(28 DE OCTUBRE DE 2021)**

Que el artículo 45 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que el error de digitación no altera de fondo el contenido de la Resolución No. 0380 del 22 de octubre de 2021, ni afecta el resultado obtenido por la aspirante identificada con cédula de ciudadanía No. 37014051, teniendo en cuenta que es el único resultado evaluado y obtenido por la aspirante en mención y, que hace referencia a los exámenes realizados para el perfil 38-2021B-49.

Que evidenciado por parte de la Universidad de Nariño, el error de digitación y transcripción anotado; con fundamento en las facultades legales establecidas por el Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resulta menester y oportuno corregir el error formal en la Resolución No. 0380 del 22 de octubre de 2021, por parte de Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, misma instancia que emite dicho acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** **CORREGIR** el error de digitación y transcripción presentado en el Artículo No. 1° de la Resolución No. 0380 del 22 de octubre del 2021, en el número de perfil de la aspirante identificada con cédula de ciudadanía No. 37014051, la cual quedará así:

**“ARTÍCULO 1°** Consolidar y publicar los resultados de las pruebas de conocimiento del Concurso para docentes hora cátedra, semestre B de 2021 así”:

CÓDIGO	CEDULA	INGLÉS MÁXIMO 25 PUNTOS	EXAMEN ESPECÍFICO MÁXIMO 215 PUNTOS	ENTREVISTA MÁXIMO 10 PUNTOS	TOTAL
38-2021B-49	37014051	8,5	155	8,5	172

**ARTÍCULO 2.-** **NOTIFICAR** el contenido de la presente decisión la aspirante identificada con cédula de ciudadanía No. 37014051; en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0389  
(28 DE OCTUBRE DE 2021)**

**ARTÍCULO 3.- PUBLICAR** la presente decisión en la página web de la Universidad de Nariño – Vicerrectoría Académica.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, el 28 de octubre de 2021.

**JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA**  
Vicerrector Académico

Proyectó: Iván Darío Pianda Ibarra – Departamento Jurídico 

Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez - Departamento Jurídico